Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE ACEPTA LA PROPUESTA DE LA DIRECTORA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA DE OFERTA MÁS FAVORABLE EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: 114-2025 (CONTR 2025 553554)

TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

Visto el expediente de contratación, de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 29 de agosto de 2025 se acuerdó el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- El 22 de diciembre de 2025 se emite informe de conformidad por la Intervención en la Consejería de Cultura y Deporte, del documento contable A (CONT/2025/0123192565), por importe de 21.060,38 € (IVA incluido), con cargo las partidas presupuestarias y con la distribución por anualidades siguientes:

Año:	Importe:	Partida Presupuestari:a
2026	10.530,19 €	1900044109/G/45D/21200/41
2027	10.530,19 €	1900044109/G/45D/21200/41

TERCERO.- El mismo día se dictó Resolución de aprobación del expediente de contratación, de los pliegos que regirán el contrato y ordenó la apertura del procedimiento de licitación.

CUARTO.- Se dispone en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante) que *"las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de la situación actual de las instalaciones respecto al objeto del contrato previo a la formulación de sus ofertas para cumplir con todas las exigencias"*, razón por la cual se dispone preceptivamente que las proponentes, *"deberán visitar dichas instalaciones acompañados por los técnicos competentes".* Según consta el informe que si citará seguidamente, las siguientes entidades han formulado propuesta sin la citada visita a las instalaciones:

- *GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.*
- *OTIS MOBILITY, S.A.*
- *ASCENSORES INGAR, S.A.*

El incumplimiento del citado requisito supone la exclusión del procedimiento de licitación, por no resultar admisible la oferta planteada.

El 20 de enero de 2026 se emitió Informe de valoración de criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mediante criterios valorados mediante fórmulas del expediente de contratación de resto de entidades admitidas. En dicho informe se procedió al análisis de la documentación del sobre electrónico único y se efectuó, de conformidad con los prescrito en el apartado 9 PPT la admisión de las proposiciones presentadas por las siguientes entidades:

- *ORONA, S. COOP.*
- *SCHINDLER, S.A.*

Efectuada la ponderación de tales proposiciones, se procedió a valorar la documentación recibida en el SOBRE ÚNICO ponderable mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con el apartado 7 PCAP, arrojando las siguientes puntuaciones totales:

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL
ORONA	80,00 puntos	20 puntos	100,00 puntos
SCHINDLER	51,24 puntos	20 puntos	71,24 puntos

Teniendo en cuenta los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el apartado 7.B. del Anexo I del PCAP, se comprobó que la oferta económica presentada por la empresa licitadora ORONA, S. COOP. era inferior en más de 20 unidades porcentuales a la proposición económica presentada por SCHINDLER, S.A. lo que determinó su calificación de proposición incursa en presunción de anormalidad.

Tramitado que fuera el expediente de comprobación de viabilidad de la proposición, recibido de la empresa licitadora ORONA, S. COOP., y por informe de la Directora del Museo de Bellas Artes de Sevilla de 2 de febrero de 2026, se admite la justificación y se propone a dicha empresa como adjudicataria del contrato.

Resultan de aplicación a los anteriores Antecedentes de Hecho, los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA nº 226, de 24 de noviembre), el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte y el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías,

SEGUNDO.- Conforme a los artículos 150 y 157.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- La exclusión del procedimiento de licitación de las entidades siguientes, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el PPT (art. 9) , sobre visita previa y preceptiva a las instalaciones:

- *GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.*
- *OTIS MOBILITY, S.A.*
- *ASCENSORES INGAR, S.A.*

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de adjudicación realizada por la Directora del Museo de Bellas Artes de Sevilla a favor de la licitadora *ORONA, S. COOP.*, con NIF F-20025318, por un importe de 11.162,10 €, IVA incluido y requerirle, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío, la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución, conforme al artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su

notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12 de la Orden 4 de noviembre de 2016 (BOJA 226 de 24 de noviembre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA